

Registrado al núm. folio Libro

EXPEDIENTE penal de *Pedro Apolluelo Llera*

natural de *Luna*, provincia de *Naragoza*, vecino de *Luna*  
 hijo de *Ignacio* y de *Agueda*; estado *soltero*; edad *18* años; nació en  
 , oficio o profesión \_\_\_\_\_ instrucción al ingresar \_\_\_\_\_; lee *NO*; escribe *NO*  
 hijos habidos en matrimonio \_\_\_\_\_ varones y \_\_\_\_\_ hembras; edad del mayor \_\_\_\_\_ y del menor \_\_\_\_\_  
 ¿Es reincidente? \_\_\_\_\_ Antecedentes penales y en qué consisten \_\_\_\_\_

Imprenta del Reformatorio de Jóvenes de Alcalá de Henares.

SEÑAS GENERALES	FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA		
	DIA	MES	AÑO		AÑOS	MESES	DÍAS
COLOR DE Iris (ojos) <i>castaños</i> Cabello <i>castaño</i> Piel <i>blanca</i> Cejas <i>anchas y unidas</i> Ojos _____ Nariz <i>pequeña</i> Labios <i>condaba</i> Cara <i>ortognata</i> Boca <i>apretada</i> Barba <i>imberbe</i>  Estatura 1 m <i>660</i> cm  Señas particulares. <i>Peatris de 3 ctb</i> <i>sobre el pomulo</i> <i>izqdo</i>	<i>25</i>	<i>Septbr</i>	<i>1922</i>	Fue sentenciado por <i>la Audiencia de esta Ciudad</i> por <i>un delito de tentativa de violación</i> a la pena de <i>dos años cuatro meses y un día de prision correccional</i>  según testimonio librado por <i>D. Arturo Guillen Secretario de Sala de esta Audiencia</i> en causa <i>del juzgado de instrucción de Egea</i> Abono de prision preventiva ..... Le resta por extinguir ..... Se le cuenta el tiempo. Ingresó en este Establecimiento Extinguirá su condena.	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>1</i>
Fórmula dactiloscópica. dcha. izqda.	<i>26</i>	<i>Octbre</i>	<i>1922</i>				
	<i>12</i>	<i>Enero</i>	<i>1923</i>				
	<i>9</i>	<i>Febrero</i>	<i>1925</i>				<i>14</i>

Pulgar derecho.

*Naragoza 12 de Enero de 1922*

V. B. El Subdirector,  
 El Director,

*V. B. El Director Acc. Salillas - rubricado - El Subdirector. Acc. Jose Cervero - rubrica*

FECHAS			VICISITUDES FENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA		
DÍA	MES	AÑO		AÑOS	MESES	DIAS
29	Octb	1923	do Se remite al Tribunal sentencia por copia de esta hoja e informe de conducta y pruebas de arrepentimiento favorables que las interesa la Secreta de Sala del Sr. Guillen = V.º B.º El Director - Ledesma - rubricado = El Subdirector - Nicolás Salillas - rubricado = Es copia Zaragoza 28 de Febre del 1923 V.º B.º El Director El Subdirector Nicolás Salillas			
28	Febre	1923	Sale conducido para el Reformatorio de juvenes de Alcalá de Henares, segun orden del Excmo. de Gobernador civil fecha 27 del actual, siguiendo las instrucciones del Centro Directivo de fecha 19 del corriente que se une al expediente de Mauricio Rosenal Obis. Olaveria V.º B.º El Director El Subdirector Nicolás Salillas			
3	Enero	1924	Yugresa en el Reformatorio de Alcalá de Henares, segun oficio fecha 29 Diciembre V.º B.º El Director El Subdirector.			





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º

Núm: 2712

- 1 Pedro Billuelo Llera.
- 2 Ambrosio Ros Galindo.
- 3 Luis Pifarro Vidal.
- 4 José Coleza Aliacer.
- 5 Angel E. Arcos Andrés.
- 6 Melchor Pérez Manero.
- 7 Benito Artal Berrechina.
- 8 José Bueno Gabanes.
- 9 Julio Doce García.
- 10 Antonio Barraguer Zavia.
- 11 Pedro Escusol Molinero.
- 12 Celiano Sierra Gil.

Sírvase Ud. entregar a la fuerza  
de la fuerza civil  
portadora de la presente orden a  
los reclusos presos  
Carcel pen al mar  
pen e relacionan  
para un traslado  
en coche celular  
a Alcalá de Henares,  
para un ingreso en  
el Reformatorio de Ju  
venes

Zaragoza 27 de Julio  
de 1923

*[Handwritten signature]*

Reci-

Sr. Jefe de la Carcel de esta Capital

Tip. Hoja 4-3

los presos a que se refiere  
la presente orden

Zaragoza 28 d'ebre. 1923

El Juncuero

Pedro Juncuero



ESCUELA INDUSTRIAL DE JÓVENES

ALCALÁ DE HEMARÉS

DIRECCIÓN

Núm. 2094

12 expedientes per-  
ales.

de conduc-

de conduc-

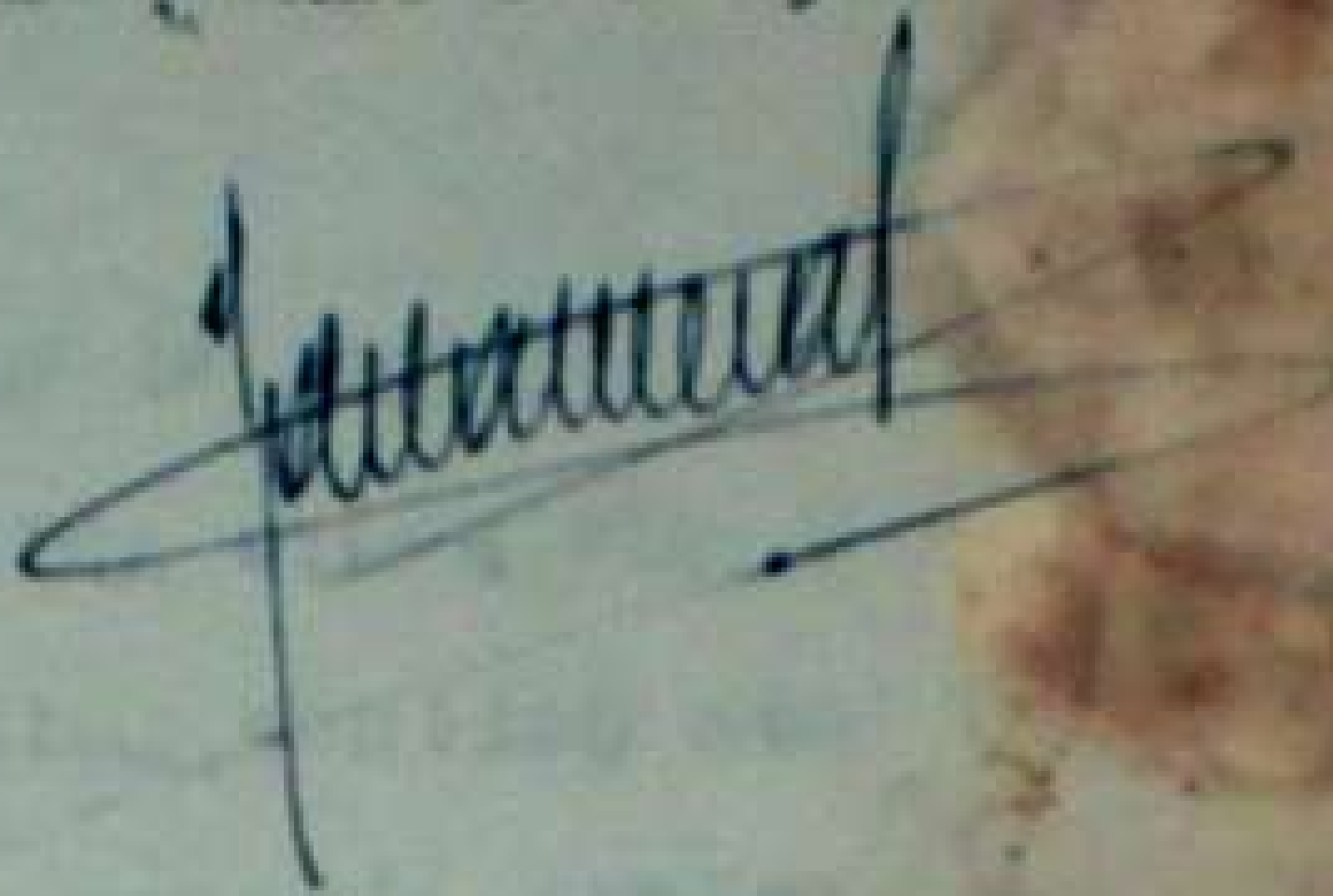
ales.

Tengo el honor de comunicar a V. que Pedro Apillale Liera, Ambrosio Ros Galindo, Luis Pifarre Vidal, Jose Coleza Altiacar, Angel E. Arcos Andres, Melchor Perez Manero, Benito Artal Barrachina, Jose Bu eno Cabane, Julio Dece Garcia Antonio, Barraguer Zabia, Pedro Escusel Molinero y Marcelino Sierra Gil han ingresado en este Establecimiento, al que han sido destinados por el Centro Directivo en 19 del actual, precedentes de la rision de su digno cargo acompañados de la documentación anotada al margen, al objeto de cumplir las responsabilidades que constan en la relacion que se acompaña.

D I C S \_\_\_\_\_

guarde a V. muchos años.

Alcala de Henares a 29 de Diciembre  
de 1923.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. Martínez', written over the faded text of the letter.

Señor. Director de la Prisión Provincial de

ZARAGOZA



GOBIERNO  
DE ARAGON

RELACION QUE SE CITA

Antonio Barraguer Zabia 6 meses y 1 día de prision correccional, por el delito de injurias al ejercite, y 4 meses y 1 día de arresto mayor, por el delito de instigar al apartamiento de los deberes militares.

José Buene Cabane 6 años de prision correccional.

Benito Artal Barrachina 6 años de prision correccional, y 1 mes y dos días de prision subsidiaria por insolvencia de la indemnizacion de 164 pesetas 22 centimos.

Francisco Vidal 3 años 6 meses y 21 días de prision correccional

Francisco Sierra Gil 2 años 11 meses y 11 días de prision correccional

E. Arcos Andres, 1 año 6 meses y 21 días de prision correccional

Leiza Aliacar 1 año 6 meses y 21 días de prision correccional

Diego Garcia 1 año 2 meses y 2 días de prision correccional y 30 días de prision subsidiaria por insolvencia de la indemnizacion de 150 pesetas.

Francisco Escusel Molinero 6 meses y 1 día de prision correccional.

Pedro Apilluelo Llera 2 años 4 meses y 1 día de prision correccional.

Alfonso Perez Manero 4 años 2 meses y 1 día de prision correccional, y 50 días de prision subsidiaria por insolvencia de la multa de 250 pesetas.

Abraige Ros Galindo, 4 años 9 meses y 11 días de prision correccional por el delito de abusos deshonestos, y 8 días de arresto menor por la falta incidental de lesiones menos graves.



... de meses y 1 día de prisión correccional, por el delito de injurias al ejercicio y 4 meses y 1 día de arresto mayor por el delito de injurias al honor de las dependencias de las dependencias militares.

6 años de prisión correccional.

6 años de prisión correccional y 1 año de arresto mayor por el delito de injurias al honor de las dependencias de las dependencias militares.

3 años de meses y 21 días de prisión correccional.

2 años 11 meses y 11 días de prisión correccional.

1 año 3 meses y 21 días de prisión correccional.

1 año 3 meses y 21 días de prisión correccional.

1 año 3 meses y 2 días de prisión correccional y 20 días de prisión especial para injurias al honor de las dependencias de las dependencias militares.

6 meses y 1 día de prisión correccional.

2 años 4 meses y 1 día de prisión correccional.

4 años 2 meses y 1 día de prisión correccional.

7 años de prisión especial para injurias al honor de la mujer de 250 pesetas.

4 años 9 meses y 11 días de prisión correccional por el delito de abuso de confianza y 3 días de arresto mayor por la falta incidental de este delito.

... pesetas graves.

